

Médicos de Salamanca, contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 25 de abril de 1984, por la que se dictaron normas para la jerarquización de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos dicha disposición conforme a Derecho en cuanto a los preceptos de la misma que han sido objeto de impugnación en este recurso, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. YI.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

17043 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1/1985, interpuesto contra este Departamento por don Félix Muñoz Arraiza.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de septiembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1/1985, promovido por don Félix Muñoz Arraiza sobre sanción de multa impuesta al recurrente en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén en nombre y representación de don Félix Muñoz Arraiza, contra la resolución de la Secretaría General para el Consumo de fecha 12 de diciembre de 1983, confirmada por el señor Ministro de Sanidad y Consumo por desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones sin que haya lugar a la imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

17044 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 908/1987, interpuesto contra este Departamento por don Luis Charro Martínez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de abril de 1988 por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 908/1987, promovido por don Luis Charro Martínez, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Estimamos en parte el presunto recurso contencioso-administrativo número 908 de 1987, deducido por don Luis Charro Martínez.

2.º Reducimos el plazo de un año la sanción de suspensión de empleo y sueldo impuesta al recurrente.

3.º Anulamos los acuerdos objeto de impugnación en lo que se oponga al pronunciamiento anterior y lo confirmamos en lo restante.

4.º No hacemos expresa imposición de las costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17045 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.257/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Julia Carmen Ríos Segura.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de marzo de 1988 por la Audiencia

Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.257/1985, promovido por doña Julia Carmen Ríos Segura sobre solicitud de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por doña Julia Carmen Ríos Segura contra la desestimación presunta de la petición formulada al Ministerio de Sanidad y Consumo para que le fuesen asignados el nivel 8 y el coeficiente 3,3, por aparecer la citada resolución respecto a la que denunció la mora por escrito de 3 de mayo de 1985, ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

17046 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 296/1985, interpuesto contra este Departamento por don Ricardo Monera Domínguez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de noviembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 296/1985, promovido por don Ricardo Monera Domínguez, sobre nombramiento de Médico titular interino en la localidad de Faura (Valencia), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por don Ricardo Monera Domínguez, contra la Resolución del Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de julio de 1985, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don José Vicente Félix Gómez, contra la resolución de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Valencia de 11 de enero de 1985, en cuya virtud fue nombrado Médico interino de Faura el actor, revocando su nombramiento y designando Médico titular interino de Faura a don José Vicente Félix Gómez, declarar concorde con el ordenamiento jurídico el acto recurrido. Sin expresa imposición de costas procesales a las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

17047 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 125/1986, interpuesto contra este Departamento por don Segundo Cano Muñoz y 62 más.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 125/1986, promovido por don Segundo Cano Muñoz y 62 más sobre petición de reconocimiento de igualdad retributiva con el resto del personal de su categoría y módulo de proporcionalidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Segundo Cano Muñoz y 62 más expresados en el encabezamiento de esta sentencia, contra resolución de 24 de enero de 1986, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se desestima la petición de los demandantes en petición de reconocimiento de la igualdad retributiva de los mismos con los demás de su categoría y módulo de proporcionalidad, reconocido por el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero, debemos declarar y declaramos la misma conforme a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; con expresa imposición de costas a los recurrentes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.